



DECRETO DAEM N° 3539

CHIGUAYANTE 17 AGO 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2485 de fecha 09 de junio de 2017**; El **Estado de Licencia Médica N° 51730962** El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los **DECRETOS DAEM** señalados en los Vistos, se dispuso la retención de dineros, de don Mario Sánchez Castro , por concepto de licencia médica **N°51730962**, Rechazada por 30 días, Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas. El que indica: en su punto 6 lo siguiente *“Respecto de las licencias médicas apeladas y reictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”

2. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por FONASA mediante documento referente al estado de licencia médica N° 51730962, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.
3. Por lo expuesto corresponde que se reintegre al Sr. Mario Sánchez Castro ,RUT 5.620.077-0 , por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
MARIO SANCHEZ CASTRO	5.620.077-0	\$ 84.571	Liquidación de Subsidios por Reembolso



DECRETO:

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sr. Mario Sánchez Castro, RUT 5.620.077-0 por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
MARIO SANCHEZ CASTRO	5.620.077-0	\$ 84.571	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los Decretos N° 2485 de fecha 09 de junio de 2017,
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JÁRV/LTS/HOP/JOV/vbo



DATOS LICENCIA A CONSULTAR

RUT Trabajador

5.620.077-0

Ej: 12345678-1

Número Licencia

51730962

N° 2-11340058

➔ Consultar

ICA

ESTADO LICENCIA MÉDICA

Folio Licencia Médica

2-51730962

Estado Actual

Licencia médica en validación del derecho a pago del subsidio en la CCAF

Fecha Estado Actual

27/06/2017

Entidad Encargada del Pago

C.C.A.F. LOS HEROES

Las consultas sobre su licencia médica las debe realizar en la CCAF C.C.A.F. LOS HEROES

DATOS LICENCIA MÉDICA

Rut Trabajador

0005620077-0

Nombre Trabajador

SÁNCHEZ CASTRO MARIO RUBÉN

Fecha Desde

10/12/2016

Días Solicitados

30

Empleador

0069264700-9

Nombre Empleador

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Prestador

0009203602-2

Nombre Prestador

RODRIGUEZ DIAZ RODRIGO EUGENIO



DECRETO DAEM N° 2485

CHIGUAYANTE 09 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Los **Artículos 1°, 3° y 63° del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; **La RESOLUCIÓN MEDICA** proporcionada por Fonasa, derivada a la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas y/o reducidas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

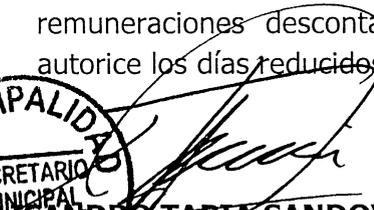
DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE**, de la remuneración del mes de junio de 2017, siendo éste abonado a licencia médica N° 51730962 a contar del 10-12-2016 al 08-01-2017 por 30 días la que se encuentra rechazada. Cuyo monto total asciende a \$ 1.014.844 (un millón catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), y sucesivamente hasta obtener el reintegro del total adeudado, Don Mario Sánchez Castro, Rut 5.620.077-0 Docente del Liceo José Hipólito Salas, según lo indicado en los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento del o la funcionario(a) es por la(s) licencia(s) médica(s) y por el valor cuota que se indica:

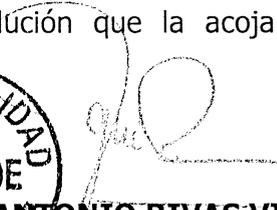


N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DIAS	RESOLUCION	N° DIAS DESC	MONTO	DESCUENTO JUNIO (12)
51730962	10-12-2016	08-01-2017	30	RECHAZADA	30	\$ 1.014.844	\$ 84.571

3. DÉJESE CONSTANCIA de que él o la funcionario(a) pueda apelar a la Resolución de FONASA Y/O ISAPRE según corresponda, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos o rechazados.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Remuneraciones
- Personal
- Carpeta Personal
- Interesado.-

ARV/LTS /HOP /JOV /vbo.


JURIDICO
DAEM

REMUNERACIONES

JUNIO 2017

Docente de	D-0557	SANCHEZ CASTRO MARIO RUBEN				0
CAPITAL AFP	5.620.077-0	0	7	38	1	FONASA
006	ASIG.ZONA		105.609	001	IMPUESTO UNICO LIQU	16.196
011	BONIF.PROPORCIONAL		49.818	003	FONDO SALUD	77.971
030	ASIG.EXPERIENCIA	7	246.704	018	REINTEGRO LICENCIA	84.571
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	1.40	7.393	031	PRESTAMO COOPEUCH	71.621
054	BONO ESCOLAR		33.224	060	COLEGIO PROFES.C.SO	11.139
068	ASIGNACION FAMILIAR	1		137	ACCIONES COOPEUCH	2.530
108	R.B.M.N.		528.048	212	INASISTENCIA	25.331
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077			
183	BRP		88.150			
229	BRP JUNIO 2017		88.150			

1.151.173

289.359

1.113.872

1.113.872

1.113.872

861.814

OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS

Horas/Dias
 INASIST(HOR.):4.40h
 Detalle Jornada : B-0037 - DOCENTE TITULAR:27 h, D-0557 -
 DOCENTE TITULAR:11 h



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ORD. : N° 51/2016.

ANT. : No Hay.

MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.

CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.

**DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.**

A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respecto de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.
2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.
3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencia médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto para las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.
5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la República.
6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.
7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.
8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

- Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
- Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
- Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
- Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
- Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).

10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



HUGO OLVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Establecimientos Educativos (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov